

CONTRATO Nro. BIDIH-RSND-AUT-EEQ-OB-001

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA ADSS, ANTENAS, RADIOS PUNTO A PUNTO CON TODOS LOS ACCESORIOS Y MATERIALES, CAJAS DE RESPALDO DE ENERGÍA, ROUTER Y SWITCHES PARA LOS ALIMENTADORES PRIMARIOS A, C Y G DE LA SUBESTACIÓN COTOCOLLAO

Nro. Control Interno: SG-

Este Convenio se celebra el 11 JUL. 2017, por una parte, la Empresa Eléctrica Quito con R.U.C 1790053881001, legalmente representada por el Ing. Fernando Gómez Miranda en su calidad de Gerente General (E), con domicilio en la Av. 10 de Agosto y Las Casas, Quito, República del Ecuador, en adelante denominada LA CONTRATANTE, y por la otra parte el Ing. Ernesto Eduardo Rojas Blanco Representante Legal de la compañía Energía Telecomunicaciones Fibra Óptica ENTELFO CIA. LTDA. RUC Nro. 1792193672001, con domicilio en la ciudad de Quito, calle Mercurio y Progreso Jardines de Calderón 2 casa 70, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1718220112 en adelante denominado EL CONTRATISTA.

Por cuanto la Contratante desea que el Contratista ejecute la obra "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA ADSS, ANTENAS, RADIOS PUNTO A PUNTO CON TODOS LOS ACCESORIOS Y MATERIALES, CAJAS DE RESPALDO DE ENERGÍA, ROUTER Y SWITCHES PARA LOS ALIMENTADORES PRIMARIOS A, C Y G DE LA SUBESTACIÓN COTOCOLLAO en adelante denominada "LAS OBRAS" y la Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos. el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.
4. Son documentos habilitantes del presente convenio: Las Políticas BID para contratación de obras vigentes a la fecha de la publicación de los pliegos, los pliegos que contienen: Instrucciones a los Oferentes (IAO), Datos de la Licitación (DDL), Prácticas Prohibidas, Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y como norma supletoria la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de Aplicación y Resoluciones emitidas por el SERCOP. El Contratista debe ejecutar el contrato con sujeción a los documentos habilitantes y el Administrador designado por La Contratante tiene la responsabilidad de velar por su estricto cumplimiento. El Contratista declara que

dichos documentos habilitantes fueron conocidos y analizados previo a presentar su oferta.

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (m)	El Período de Responsabilidad por Defectos es de 180 (ciento ochenta) días calendarios contados a partir de la firma del Certificado de Terminación de Obra (Acta Entrega Recepción Provisional). Fecha de Terminación- según CGC 35.1 , para el efecto se entenderá que el Certificado de Responsabilidad por Defectos equivale a la Acta Entrega Recepción Definitiva.
CGC 1.1 (o)	El Contratante es Empresa Eléctrica Quito La dirección del Contratante es: Av. 10 de Agosto y Bartolomé de las Casas, Quito Código postal: EC170516 País: República del Ecuador Atención: Ing. Fernando Gómez Teléfono: 023964700 Correo electrónico: procesos.bid3.eeq@eeq.com.ec
CGC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es de 180 días calendario, contados a partir de la notificación de entrega del anticipo.
CGC 1.1 (u)	El Gerente de Obras/Administrador del Contrato es : Ing. Pablo Díaz y como Fiscalizador Ing. Max Jiménez.
CGC 1.1 (w)	El Sitio de las Obras está ubicado en el área de prestación de servicios de la EEQ y está definida en los planos: El Condado, Cotocollo y Ponceano.
CGC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio se contará a partir de la notificación del contratante al contratista de que el anticipo se encuentra acreditado en la cuenta bancaria del contratista.
CGC 1.1 (dd)	El proyecto está orientado a la automatización de la distribución de los primarios A, B, C, F, G e I de la Subestación 19 Cotocollao y el primario A de la subestación 22 San Antonio, al incorporar lógicas de inteligencia en los reconectores marca NOJA Modelo OSM27 instalados en los primarios A, C, G e I de la Subestación 19 Cotocollao.
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: (NO APLICA)
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos. La memoria descriptiva y especificaciones técnicas/expediente técnico (especificaciones generales Específicas, lista de cantidades, planos) y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado

CODIGO: 0001733

	Compromiso expreso de cumplir con el Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) que también integra este Contrato
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: Español La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República del Ecuador .
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas NO APLICA.
CGC 9.1	Personal Clave: Administrador de obra, dos (2) Residentes y diez (10) Linieros.
CGC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>Seguro de las obras y equipos del Contratista: El Contratista deberá entregar al Gerente de Obra copia de una de las siguientes pólizas</p> <p>1) Póliza todo riesgo de montaje de maquinaria que incluya las coberturas: A,B,C (Básica y eventos catastróficos) y , que se especifique en el objeto de dicha póliza, que se refiere al montaje de redes de distribución eléctrica, con provisión de materiales, delimitando el área del proyecto y la ubicación del riesgo asignado al contratista que consta en los pliegos del proceso.</p> <p>2) Póliza de Incendio y de Líneas Aliadas con un sublímite para robo y/o asalto que ampare los bienes, equipos y materiales a ser utilizados por el contratista en la ejecución del trabajo estipulado en el contrato, debiendo aclararse en las condiciones particulares que el alcance de las coberturas se extiende al sitio de instalación de los equipos y materiales.</p> <p>Se aclara que para la ejecución de este contrato, el Contratista deberá entregar de forma obligatoria copia solo de una de las dos pólizas antes mencionadas, a su elección.</p> <p>Seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros: El Contratista deberá entregar al Gerente de Obra copia de la siguiente póliza y el original del anexo aclaratorio en el que se establezca como beneficiario a la Empresa Eléctrica Quito.</p> <p>El Contratista deberá adquirir una póliza de responsabilidad civil por el 10% del valor del contrato, con un límite único combinado y agregado anual, en la que conste la cobertura básica de Predios Labores y Operaciones y demás cláusulas que amparen el riesgo asegurado. En la póliza se deberá establecer como beneficiario a la Empresa Eléctrica Quito. El Contratista garantizará que dichas pólizas estén en vigor antes de la iniciación de la obra. De agotarse el monto contratado el Contratista se obliga a contratar una nueva póliza en los mismos términos y condiciones hasta que el contrato finalice.</p> <p>Seguro para el Personal del Contratista El Contratista deberá entregar al Gerente de Obra copia de la siguiente póliza</p> <p>El Contratista deberá contratar una Póliza de Accidentes Personales que cubra muerte accidental por un valor mínimo de USD 10,000.00, invalidez total y permanente por un valor mínimo de USD 10,000.00 y gastos médicos por un valor mínimo de USD 2,000.00. En esta póliza tiene que especificarse que el límite catastrófico es de 2 personas. De agotarse el monto contratado el Contratista se obliga a contratar una nueva póliza en los mismos términos y condiciones hasta que el contrato finalice.</p>

	Nota: Los seguros deberán ser emitidos en el nombre conjunto del CONTRATISTA y del CONTRATANTE, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: a) Hoja de datos generales del proyecto. b) Planos referenciales.
CGC 21.1	La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será la que se establezca en el Acta de Inicio de Obra proporcionada por el fiscalizador y el contratista la que no podrá exceder los 30 días posteriores a la suscripción del contrato.
CGC 25.2	Los honorarios por hora y el procedimiento para la participación del Conciliador serán los que determine el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.
CGC 25.3	<p>1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito</p> <p>2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito</p> <p>En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado: "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante".</p> <p>La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana.</p> <p>Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador.</p>
CGC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: El Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa valorado mensual para la aprobación del Gerente de Obras (Fiscalizador de Obra) el mismo que considera los hitos de avance establecidos en el SIGPRO, dentro de 15 días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.

<p>CGC 27.3</p>	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán remitidos mensualmente. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será del uno por mil por cada día de retraso.</p>
<p>C. Control de la Calidad</p>	
<p>CGC 35.1</p>	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos es de: 180 (ciento ochenta) días calendarios contados a partir de la firma del Certificado de Terminación de Obra (Acta Entrega Recepción Provisional).</p>
<p>CGC 42</p>	<p>Se reemplaza la CCG 42 por la siguiente:</p> <p>Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio del contrato de acuerdo al avance de la obra, a satisfacción del Contratante, previa la aprobación del Fiscalizador y del Administrador del Contrato.</p> <p>a) El Contratante, entregará a la Contratista, en el término máximo de treinta (30) días, contados desde la fecha de perfeccionamiento del contrato en calidad de anticipo, el 50% (Cincuenta por ciento) del valor total del contrato contra la presentación de las garantías por anticipo, conforme lo establecido en las IAO 36.1.</p> <p>b) El valor restante del Contrato, se cancelará mediante pago contra presentación de cada Certificado de Pago Provisional (o Planilla), debidamente aprobadas por el Fiscalizador y la Administración del Contrato. De cada Certificado de Pago (o Planilla) se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legal o contractualmente establecido, a la Contratista.</p> <p>Los pagos se liberarán:</p> <p>40% Planilla 1:(65%) de avance físico de obra 40% Planilla 2:(90%) de avance físico de obra 20% Planilla 3:(100%) de avance físico de obra</p> <p>c) el monto de cada Certificado de Pago Provisional (o Planilla) presentado en correcta forma y plazo oportuno, que no esté en disputa, se pagará dentro de los treinta (30) días posteriores al momento de la aprobación a la que se refiere en numeral precedente; y</p> <p>d) el monto del Certificado de Pago Final (Planilla Final), presentado en correcta forma y plazo oportuno, que no esté en disputa, se pagará dentro de los ,10 días posteriores al momento de la aprobación del Certificado de Pago Final (Planilla Final), por parte del Ingeniero o Fiscalizador y la Administración del Contrato.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro derecho del Contratante bajo el Contrato o las Leyes, el Contratante tendrá el derecho de retener el pago de cualquier monto indicado en un Certificado de Pago, por una cantidad y en la medida que se considere necesaria para protegerse de pérdidas de responsabilidad del Contratista, bajo el Contrato. Para el efecto el Contratante deberá contar con los informes que sustenten dicha acción.</p>

1. Pagos indebidos:

El Contratante se reserva el derecho de reclamar a la Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el Contratante reconociéndose el interés calculado de acuerdo a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

2. Tramitación de los Certificados de Pago (Planillas):

Entregado el Certificado de Pago (Planilla) por la Contratista, máximo durante los primeros cinco (5) días de realizada la medición de grado del avance el Fiscalizador, en el plazo de diez (10) días calendario, la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para la Contratista y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago conforme lo establecido en el literal c) de esta subclausula. Si el Fiscalizador no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que el Certificados de Pago (o Planilla) está aprobada por el Fiscalizador y se elevará inmediatamente al Administrador del Contrato para su aprobación y posterior pago.

3. Aceptación ficta por parte del Contratista:

Finalmente de darse el caso que, una vez formuladas las observaciones por parte del Fiscalizador, la Contratista no presentare el Certificados de Pago (o Planilla) con los respectivos cambios o no expresara las razones fundadas de su objeción en el plazo de diez (10) días calendario, se entenderá que las observaciones fueron aceptadas y se tramitará el Certificados de Pago (o Planilla) por parte del Fiscalizador, para obtener la autorización del Administrador del Contrato y con dicha autorización se procederá al pago.

4. Mediciones:

La fiscalización y la Contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los meses anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalado en el Formulario de Oferta. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del Contratista ni recepción por parte del Contratante de la obra. La obra será recibida parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión.

	<p>5. Discrepancias:</p> <p>Si existieren discrepancias entre los Certificados de Pago (o Planillas) presentadas por la Contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará a la Contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que la Contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se continuará con el procedimiento de pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 2 de esta cláusula.</p> <p>6. Formalidades de la presentación:</p> <p>Los Certificados de Pago (o Planillas) deben ser presentadas con un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (periodo) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.</p> <p>Por cada rubro, el Contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta y en este Contrato. El Ingeniero o Fiscalizador deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el Contratista y la planilla de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) del personal de la obra previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.</p> <p>Esta cláusula complementa las cláusulas que regulan lo referente a pago y certificación, en caso de contradicción entre lo acordado por las partes en esta cláusula y lo previsto en otra cláusula de este contrato, prevalecerá lo dispuesto en esta cláusula.</p>
CGC 43	El Valor del Contrato es de USD 322 498,87 (Trescientos veinte y dos mil cuatrocientos noventa y ocho con 87/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.
D. Control de Costos	
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Dólares de los Estados Unidos de América.
CGC 47.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes .
CGC 48.1	<p>La proporción que se retendrá de los de pagos es: 5% de cada pago</p> <p>El Contratista tendrá derecho a sustituir los montos retenidos o a retener en concepto de fondo de reparo a partir del cumplimiento del cincuenta por ciento (50%) de ejecución de la obra, por una garantía instrumentada por alguna de las modalidades previstas en este documento para la garantía de cumplimiento contractual (IAO 35.1). NO APLICA.</p>

87

<p>CGC 49.1</p>	<p>El contratista deberá pagar en concepto de liquidación de daños y perjuicios por demora en la entrega de la obra una suma equivalente al 1 por mil por cada día de atraso en la ejecución y finalización de la Obra</p> <p>Además de la indemnización por demora, el Contratista será pasible de una multa impuesta por el Contratante otros incumplimientos (No conformidad): En caso de que el Administrador del Contrato o el Ingeniero o Fiscalizador determinen que existe un incumplimiento por parte del Contratista que genere una No Conformidad, el Contratista indemnizará al Contratante con un valor diario de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 200.00), por cada día de retraso, contado a partir del primer día de incumplimiento y por el número de días que dure el mismo, respecto de cada una de las siguientes No Conformidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No acatar las disposiciones escritas del Ingeniero o Fiscalizador y/o del Administrador del Contrato en un término de 72 horas, sin que medie justificación escrita para no hacerlo; 2. No cumplir las normas vigentes y aplicables de seguridad, salud y ambiente u otras que puedan corresponder; 3. No reparar los defectos de la obra, durante la ejecución de la misma o durante el período de responsabilidad por defectos, que le sean indicados y en los plazos razonables fijados a tal efecto; 4. No disponer del personal técnico de acuerdo a los compromisos contractuales; 5. No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente; 6. No iniciar los trabajos en los plazos comprometidos; 7. No cumplir con el plan de trabajos; 8. Suspensión de los trabajos sin causas justificadas. 9. Por no entregar en los plazos previstos contractualmente la documentación que acredite el avance de la obra <p>Los montos correspondientes a la liquidación de daños y perjuicios y las multas arriba referidas serán deducidos del valor del Certificado de Pago del periodo en que se produjo el hecho y se verificó el incumplimiento que motiva la sanción. Los montos resultantes serán retenidos en el Certificado de pago siguiente al que aplicó la penalidad o la liquidación de daños y perjuicios.</p> <p>Las multas por retrasos parciales en el plazo de ejecución de la obra, tendrán carácter preventivo, es decir que si la Contratista finaliza la obra dentro del plazo de ejecución comprometido, el Contratante condonará las multas acreditando los montos retenidos, parcial o totalmente según corresponda. Dichos montos le serán acreditados con la emisión del Certificado de Terminación de los Trabajos, no asistiendo al Contratista derecho a reclamar ningún tipo de interés sobre el particular.</p>
---------------------	--

CODIGO: 0001237

59

	<p>El monto máximo acumulado de las multas por demoras en la entrega de la obra y no conformidades, será del 10% (diez por ciento) del precio total del Contrato; luego de lo que el Contratante podrá proceder a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, si así es conveniente al Contratante y/o podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato de pleno derecho, reservándose además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.</p> <p>Los montos correspondientes a las multas arriba referidas serán deducidos del valor del Certificado de Pago (Planilla) del periodo en que se produjo el hecho y se verificó el incumplimiento que motiva la sanción. Los montos de estas penalidades serán retenidos en el Certificado de pago siguiente al que aplicó la penalidad.</p>
<p>CGC 50.1</p>	<p>La bonificación para la totalidad de las Obras es [indicar el porcentaje del precio final del Contrato] por día. El monto máximo de la bonificación por la totalidad de las Obras es [indicar el porcentaje] del precio final del Contrato. NO APLICA</p>
<p>CGC 51.1</p>	<p>El pago por anticipo será de: 50% y se pagará al Contratista a más tardar dentro de los 15 (quince) días calendarios computados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>Se deberá presentar una Garantía por el buen uso del anticipo.</p> <p>La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser emitida por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, cumpliendo lo establecido en las IAO 35.1.</p> <p>El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el Contratista abrirá en una institución financiera establecida en el Ecuador.</p> <p>El Contratista autoriza expresamente a que se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la Contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.</p> <p>El anticipo que la Contratante haya otorgado al Contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación y no podrá remitirse al extranjero, salvo que se trate en concepto de pago de equipos o bienes destinados a la obra, lo cual deberá ser autorizado por el Administrador del Contrato.</p> <p>El anticipo que el Contratante haya otorgado al Contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.</p> <p>El Administrador del Contrato verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.</p> <p>De requerirlo el Contratante el Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Administrador del Contrato. El anticipo no devengará intereses.</p>
<p>CGC 52.1</p>	<p>La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá emitirse de conformidad con lo establecido en las IAO 35.1.</p> <p>Garantía Técnica: El contratista, para asegurar la calidad y buen funcionamiento</p>

	de los equipos, materiales o bienes que se incorporen a las obras adjuntará al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, en los términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta garantía se mantendrá vigente desde la recepción definitiva de la obra de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.
E. Finalización del Contrato	
CGC 58.1	Distribución: La información final actualizada (planos, formularios, estudios, informes, etc.) deberán presentarse a más tardar 5 días calendario posteriores a la energización autorizada por el Administrador del contrato. Comercialización: La información final actualizada (planos, formularios, estudios, informes, etc.) deberán presentarse a más tardar 5 días calendario posteriores a la finalización de la instalación del suministro.
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales a fecha establecida en las CGC 58.1 es del 1 por mil del valor total del contrato, por cada día de retraso.
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es 90 días consistente con la Subcláusula 49 sobre liquidación por daños y perjuicios. NO APLICA (se recomienda verificar)
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es del 1 por mil del monto del contrato, de conformidad con lo establecido en la subcláusula CGC 49.1 y a las sanciones establecidas en los DDL.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

Firma que compromete a la Contratante

Firma que compromete al Contratista.


 Ing. Fernando Gómez Miranda
GERENTE GENERAL
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO


 Ing. Ernesto Eduardo Rojas Blanco
REPRESENTANTE LEGAL
ENTELFO CIA. LTDA.

 EMPRESA ELÉCTRICA QUITO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO ASIGNACION PRESUPUESTARIA	
	FECHA	
	ANALISTA:	
	PARTIDA:	12101114100050

ORIENTE SEGUROS S.A

ORIENTE
SEGUROS

Ref. FACTURA	001-056-049598
RUC :	1790340481001
Autorización N°:	N/A

El presente formulario fue aprobado con Resolución No. SB-INS-V2001-203

CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución 281

SEGURO DE	POLIZA	ANEXO	N° Renovación	DOC.AFECTADO
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	39015	0	0	

Afianzado	152047 - ENERGIA TELECOMUNICACIONES FIBRA OPTICA ENTELFO CIA LTDA.
R.U.C. ó C.I.	1792193672001
Dirección Cobro:	MARIA GODOY (MERCURIO) N:E3-68 Y PROGRESO SECTOR:
Teléfono	022036106
Beneficiario	302 - EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.
R.U.C. ó C.I.	1790053881001
Dirección	LAS CASAS 187 Y AVDA. 10 DE AGOSTO QUITO
Documento	POLIZA ORIGINAL
Tipo Operacion	DIRECTA
Sucursal	QUITO
Agente	
Moneda	Dolares EE.UU

Por la presente póliza de seguro, ORIENTE SEGUROS S.A., se obliga a favor del "Beneficiario" al pago del valor de los daños que hasta la suma máxima de la "suma asegurada" le ocasione el "Afianzado", por el incumplimiento del contrato celebrado entre tales, contrato que forma parte integrante de ésta póliza.

SUMA ASEGURADA	VIGENCIA	DESDE	HASTA
US\$ 32,249.88	365 días	10/07/2017 ^{12h00}	10/07/2018 ^{12h00}

RIESGO ASEGURADO
Las condiciones se detallan desde la hoja nro. 1 en adelante

Prima Neta	3.5 % Contrib. SIB	0.5 % Contrib. Seg. Camp	Der. Emisión
US\$ 1,025.55	US\$ 35.89	US\$ 5.13	US\$ 5.00
Otros Cargos Con Iva	Base Imponible	IVA 12.00%	Otros Cargos Sin Iva
US\$ 264.45	US\$ 1,336.02	US\$ 160.32	US\$ 0.00
Cargos Por Financiamiento	US\$ 0.00	TOTAL	
FORMA DE PAGO	DIRECTO CONTADO	US\$ 1,496.34	

En testimonio de lo acordado, se firma el presente contrato en QUITO, 4 de JULIO de 2017

EL BENEFICIARIO

EL AFIANZADO

"LA COMPAÑIA"
ORIENTE SEGUROS S.A.
firma autorizada

El contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto

ORIGINAL ASEGURADO - Emisor: DIEGO FERNANDO FLORES CODUTTI



QUITO MATRIZ: Av. República E7-61 y Martín Carrión, Edificio Titanium Plaza, pisos 4 y 5.
PBX: (593-2) 3959420 FAX: (593-2) 2928080

GUAYAQUIL: Cdla. Kennedy Norte, Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcivar, Edf. Las Cámaras Torre de Oficinas, Piso 1.
PBX: (593-4) 3712160 FAX: (593-4) 2687022

*VALIDACION DE DATOS POLIZA : 1800-ORIENTE OPCION 6

Web: www.segurosoriente.com
Email: oriente@segurosoriente.com

* COD. VAL: AZA80118042E1526676



ORIENTE SEGUROS S.A

ORIENTE
SEGUROS S.A.

Asegurado : 302 - EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.

Afianzado : 152047 - ENERGIA TELECOMUNICACIONES FIBRA OPTICA ENTELFO CIA LTDA Vigencia Desde las 12:00 : 10-7-2017

Seguro de : CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Vigencia Hasta las : 10-7-2018

Anexo N°: 0

Duración : 365 DIAS

CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO ASEGURADO:

GRANTIZA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA ADSS, ANTENAS, RADIOS PUNTO A PUNTO CON TODOS LOS ACCESORIOS Y MATERIALES, CAJAS DE RESPALDO DE ENERGIA, ROUTER Y SWITCHES PARA LOS ALIMENTADORES PRIMARIOS A, C Y G DE LA SUBESTACION COTOCOLLAO.

CONDICIONES PARTICULARES EMPRESA ELECTRICA QUITO FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO

ESTA PÓLIZA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE, INDIVISIBLE, RENOVABLE Y DE COBRO INMEDIATO. SE RIGE POR LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE SEGUROS Y EL CONTRATO FIRMADO ENTRE LAS PARTES, Y EL ART. 42 DE LA LEY DE SEGUROS REFORMADO. RENUNCIANDO ESTA COMPAÑÍA, A CUALQUIER CONDICIÓN O DERECHO QUE PUEDE ALTERAR O DESVIRTUAR ESTAS CARACTERÍSTICAS.

NOS CONSTITUIMOS GARANTES DE: ENERGIA TELECOMUNICACIONES FIBRA OPTICA ENTELFO CIA LTDA.

HASTA POR LA SUMA DE: USD\$. 32,249.88 DÓLARES AMERICANOS
PARA RESPONDER A LA EMPRESA ELÉCTRICA "QUITO" S. A. POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA: GRANTIZAR LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA ADSS, ANTENAS, RADIOS PUNTO A PUNTO CON TODOS LOS ACCESORIOS Y MATERIALES, CAJAS DE RESPALDO DE ENERGIA, ROUTER Y SWITCHES PARA LOS ALIMENTADORES PRIMARIOS A, C Y G DE LA SUBESTACION COTOCOLLAO.
SEGÚN CONTRATO: BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB001.

PAGAREMOS EL VALOR DE ESTA PÓLIZA A SU FAVOR, A LA PRESENTACIÓN DE UNA COMUNICACIÓN FIRMADA POR EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A., INDICANDO QUE NUESTRO ASEGURADO: ENERGIA TELECOMUNICACIONES FIBRA OPTICA ENTELFO CIA LTDA.

NO CUMPLIÓ CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO.

DEJAMOS CONSTANCIA QUE ESTA PÓLIZA NO TIENE RELACIÓN CON NINGÚN OTRO DOCUMENTO, INSTRUMENTO LEGAL O CONTRATO EXISTENTE ENTRE USTEDES Y NUESTROS GARANTIZADOS Y QUE DICHOS DOCUMENTOS, INSTRUMENTOS LEGALES O CONTRATOS, SI EXISTIEREN, NO LA MODIFICAN, ENMIENDAN O AMPLIAN Y QUE

ORIGINAL ASEGURADO - Hoja 001

ORIENTE SEGUROS S.A

ORIENTE
SEGUROS

Ref. FACTURA	001-056-049599
RUC :	1790340481001
Autorización N°. N/A	

El presente formulario fue aprobado con Resolución No. SB-INS-2001-203

CONTRIBUYENTE ESPECIAL - Resolución 281

SEGURO DE	POLIZA	ANEXO	N°. Renovación	DOC.AFECTADO
BUEN USO DE ANTICIPO	26435	0	0	

Afianzado	152047 - ENERGIA TELECOMUNICACIONES FIBRA OPTICA ENTELFO CIA LTDA.
R.U.C. ó C.I.	1792193672001
Dirección Cobro:	MARIA GODOY (MERCURIO) N:E3-68 Y PROGRESO SECTOR:
Teléfono	022036106
Beneficiario	302 - EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.
R.U.C. ó C.I.	1790053881001
Dirección	LAS CASAS 187 Y AVDA. 10 DE AGOSTO QUITO
Documento	POLIZA ORIGINAL
Tipo Operacion	DIRECTA
Sucursal	QUITO
Agente	
Moneda	Dolares EE.UU

Por la presente póliza de seguro, ORIENTE SEGUROS S.A., se obliga a favor del "Beneficiario" a la devolución de saldos deudores del anticipo otorgado por el "Beneficiario" al "Afianzado" para cumplir con el objeto del contrato firmado entre las partes. El valor a pagar será hasta la cantidad máxima descrita como "suma asegurada", en caso de resolución, terminación y/o resciliación de este contrato.

SUMA ASEGURADA	VIGENCIA	DESDE	HASTA
US\$ 161,249.43	150 días	12h00 10/07/2017	12h00 07/12/2017

RIESGO ASEGURADO

Las condiciones se detallan desde la hoja nro. 1 en adelante

Prima Neta	3.5 %Contrib.SIB	0.5 % Contrib.Seg.Camp	Der. Emisión
US\$ 2,350.68	US\$ 82.27	US\$ 11.75	US\$ 7.00
Otros Cargos Con Iva	Base Imponible	IVA 12.00%	Otros Cargos Sin Iva
US\$ 300.00	US\$ 2,751.70	US\$ 330.20	US\$ 0.00
Cargos Por Financiamiento	US\$ 0.00	TOTAL	
FORMA DE PAGO	DIRECTO CONTADO	US\$ 3,081.90	

En testimonio de lo acordado, se firma el presente contrato en QUITO, 4 de JULIO de 2017

EL ASEGURADO

EL AFIANZADO

"LA COMPAÑIA"
ORIENTE SEGUROS S.A.
firma autorizada

El contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros la verificación de este texto

ORIGINAL ASEGURADO - Emisor: DIEGO FERNANDO FLORES CODUTTI

QUITO MÁTRIZ: Av. República E7-61 y Martín
Carrión, Edificio Titanium Plaza, pisos 4 y 5.
PBX: (593-2) 3959420 FAX: (593-2) 2928080

GUAYAQUIL: Cdla. Kennedy Norte, Av. Francisco de
Orellana y Miguel H. Alcívar, Edf. Las Cámaras Torre de
Oficinas, Piso 1.
PBX: (593-4) 3712160 FAX:(593-4) 2687022

*VALIDACION DE DATOS POLIZA : 1800-ORIENTE OPCIÓN 6

Web:www.segurosoriente.com
Email:oriente@segurosoriente.com

COD. VAL: AZA8011B08F01526877





ORIENTE SEGUROS S.A

ORIENTE

Asegurado : 302 - EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A. Vigencia Desde las 12:00 : 10-7-2017
Afianzado : 152047 - ENERGIA TELECOMUNICACIONES FIBRA OPTICA EN TELFO CIA LTDA Vigencia Hasta las : 7-12-2017
Seguro de : BUEN USO DE ANTICIPO Anexo N°: 0 Duración : 150 DIAS

CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO ASEGURADO:

GRANANTIZA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA ADSS, ANTENAS, RADIOS PUNTO A PUNTO CON TODOS LOS ACCESORIOS Y MATERIALES, CAJAS DE RESPALDO DE ENERGIA, ROUTER Y SWITCHES PARA LOS ALIMENTADORES PRIMARIOS A, C Y G DE LA SUBESTACION COTOCOLLAO.

CONDICIONES PARTICULARES EMPRESA ELECTRICA QUITO FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO

ESTA PÓLIZA ES INCONDICIONAL, IRREVOCABLE, INDIVISIBLE, RENOVABLE Y DE COBRO INMEDIATO. SE RIGE POR LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE SEGUROS Y EL CONTRATO FIRMADO ENTRE LAS PARTES, Y EL ART. 42 DE LA LEY DE SEGUROS REFORMADO. RENUNCIANDO ESTA COMPAÑÍA, A CUALQUIER CONDICIÓN O DERECHO QUE PUEDE ALTERAR O DESVIRTUAR ESTAS CARACTERÍSTICAS.

NOS CONSTITUIMOS GARANTES DE: ENERGIA TELECOMUNICACIONES FIBRA OPTICA EN TELFO CIA LTDA.

HASTA POR LA SUMA DE: USD\$. 32,249.88 DÓLARES AMERICANOS
PARA RESPONDER A LA EMPRESA ELÉCTRICA "QUITO" S. A. POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA: GRANANTIZAR LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE FIBRA OPTICA ADSS, ANTENAS, RADIOS PUNTO A PUNTO CON TODOS LOS ACCESORIOS Y MATERIALES, CAJAS DE RESPALDO DE ENERGIA, ROUTER Y SWITCHES PARA LOS ALIMENTADORES PRIMARIOS A, C Y G DE LA SUBESTACION COTOCOLLAO.
SEGÚN CONTRATO: BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB001.

PAGAREMOS EL VALOR DE ESTA PÓLIZA A SU FAVOR, A LA PRESENTACIÓN DE UNA COMUNICACIÓN FIRMADA POR EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A., INDICANDO QUE NUESTRO ASEGURADO: ENERGIA TELECOMUNICACIONES FIBRA OPTICA EN TELFO CIA LTDA.

NO CUMPLIÓ CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO.

DEJAMOS CONSTANCIA QUE ESTA PÓLIZA NO TIENE RELACIÓN CON NINGÚN OTRO DOCUMENTO, INSTRUMENTO LEGAL O CONTRATO EXISTENTE ENTRE USTEDES Y NUESTROS GARANTIZADOS Y QUE DICHS DOCUMENTOS, INSTRUMENTOS LEGALES O CONTRATOS, SI EXISTIEREN, NO LA MODIFICAN, ENMIENDAN O AMPLIAN Y QUE

ORIGINAL ASEGURADO - Hoja 001

ORIENTE SEGUROS S.A

ORIENTE
SEGUROS

Asegurado : 302 - EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A. **Póliza N°** : 07155 **Vigencia Desde las** 12:00 : 10-7-2017
Afianzado : 152047 - ENERGIA TELECOMUNICACIONES FIBRA OPTICA BENEFICIA LTDA. **Vigencia Hasta las** : 7-12-2017
Seguro de : BUEN USO DE ANTICIPO **Anexo N°**: 0 **Duración** : 150 DIAS

POR LO TANTO NO TENEMOS NIGUNA RESPONSABILIDAD LEGAL NI DE OTRO TIPO DISTINTO A LA EXPRESAMENTE ESTIPULADA EN ESTE DOCUMENTO.

ESTA PÓLIZA PODRÁ SER RENOVADA A PETICION DE LA EMPRESA ELÉCTRICA "QUITO" S. A., LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS.

LA PRESENTE PÓLIZA ES VÁLIDA POR UN PERÍODO DE: 150 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL: 10 DE JULIO DEL 2017 HASTA EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2017.

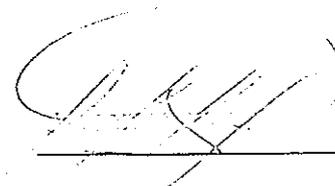
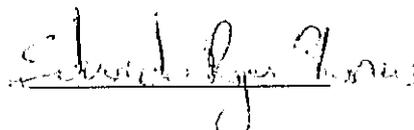
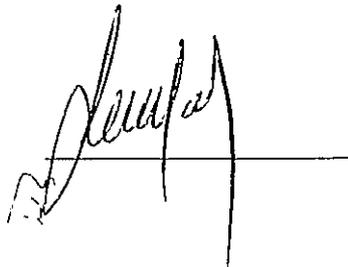
Otros Cargos
- Por seguimiento y evaluación

En testimonio de lo acordado se firma en QUITO, 4 de JULIO de 2017

EL BENEFICIARIO

EL AFIANZADO

ORIENTE SEGUROS S.A.



EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.
ORDEN DE TRABAJO

Página: 1 de 3

Fecha: 2017-06-27

Número: 1185

CONTRATANTE: EMPRESA ELECTRICA "QUITO" S.A.

CONTRATISTA: 1792193672001

RAZON SOCIAL: ENTELFO CIA LTDA. ENERGIA TELECOMUNICACIONES FIBRA
DE ACUERDO CON SU COTIZACION Nro

DEL

REFERENCIA BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-001. (kl)

1) OBJETO : SIRVASE ATENDER A NUESTRA ORDEN LO SIGUIENTE

Solic.	Partida	Código	Descripción	Unid	Cantidad	P. Unitario	P. Total
2186	2000731	05060509	INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES Y ALIMENTADORES	UN	1.00	322,489.87	322,489.87
			-BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-001 INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES Y ALIMENTADORES				
						Suman	322.489.87
						+ IVA	38.698.78
						+ Transporte	
						Total a Pagar	361.188.65

2) CONDICIONES ESPECIALES

FORMA DE PAGO : El pago se realizará máximo en 10 días desde la suscripción del acta entrega - recepción definitiva.

PLAZO DE ENTREGA: INDICADO ARRIBA

GARANTIA DE ANTICIPO: % **GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:** %

OBSERVACIONES:





ENERGÍA, TELECOMUNICACIONES Y FIBRA ÓPTICA

BIDIII-RSND-AUT- EEQ-OB-001

Objeto de Proceso: **Instalación de equipos para la automatización de subestaciones y alimentadores**

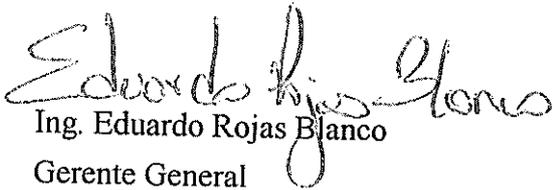
GARANTÍA TÉCNICA

Yo Eduardo Ernesto Rojas Blanco en mi calidad de Representante Legal de la firma Energía, Telecomunicaciones Fibra Óptica ENTELFO Cía. Ltda. , me comprometo de conformidad con el artículo 76 de la LOSNCP, a entregar la Garantía Técnica debidamente legalizada, la cual tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de la suscripción del acta de entrega recepción definitiva, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionalidad de los bienes que forman parte del objeto del Contrato.

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, la Entidad Contratante podrá devolver los bienes que no cumplan con las estipulaciones contractuales, los cuales serán sustituidos por unidades nuevas y originales, en un plazo justificado y convenido con el Administrador del Contrato, sin ningún costo adicional para la Empresa Eléctrica Quito.

Quito, 11 de julio de 2017

Atentamente.


Ing. Eduardo Rojas Blanco
Gerente General

“CONSTRUYENDO CON CALIDAD Y COMPROMISO”

Calle Mercurio y Progreso, Jardines de Calderón Dos, Casa 70 y 83 Telefax: 0593 2 2036106, QUITO - ECUADOR

entelfo@msn.com - www.entelfo.com





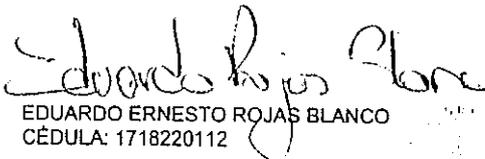
Factura: 002-003-000015796



20171701053D01045

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701053D01045

Ante mí, NOTARIO(A) HUGO MARCELO DALGO PROAÑO de la NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA , comparece(n) EDUARDO ERNESTO ROJAS BLANCO portador(a) de CÉDULA 1718220112 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A ENTELFO COMPAÑIA LIM ITADA CON RUC 1792193672001 en calidad de GERENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede GARANTIA TECNICA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 12 DE JULIO DEL 2017, (14:45).


EDUARDO ERNESTO ROJAS BLANCO
CÉDULA: 1718220112




NOTARIO(A) HUGO MARCELO DALGO PROAÑO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Eduardo Rojas Blanco

Número único de identificación: 1718220112

Nombres del ciudadano: ROJAS BLANCO EDUARDO ERNESTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 11 DE ENERO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ACTIV.LUCRA.PERM.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ROJAS CALDERON JOSE MARIA

Nombres de la madre: BLANCO RAMIREZ JOSEFINA

Fecha de expedición: 16 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 12 DE JULIO DE 2017

Emisor: HUGO MARCELO DALGO PROAÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-037-28529



173-037-28529

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.
ORDEN DE TRABAJO

Página: 1 de 3

Fecha: 2017-06-27

Número: 1185

CONTRATANTE: EMPRESA ELECTRICA "QUITO" S.A.

CONTRATISTA: 1792193672001

RAZON SOCIAL: ENTELFO CIA LTDA. ENERGIA TELECOMUNICACIONES FIBRA
DE ACUERDO CON SU COTIZACION Nro

DEL

REFERENCIA BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-001. (kl)

1) OBJETO : SIRVASE ATENDER A NUESTRA ORDEN LO SIGUIENTE

Solic.	Partida	Código	Descripción	Unid	Cantidad	P. Unitario	P. Total
2186	3000731	05060509	INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES Y ALIMENTADORES	UN	1.00	322,489.87	322,489.87
			-BIDIII-RSND-AUT-EEQ-OB-001 INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE SUBESTACIONES Y ALIMENTADORES				

Suman	322.489.87
+ IVA	38.698.78
+ Transporte	
Total a Pagar	361.188.65

2) CONDICIONES ESPECIALES

FORMA DE PAGO : El pago se realizará máximo en 10 días desde la suscripción del acta entrega - recepción definitiva.

PLAZO DE ENTREGA: INDICADO ARRIBA

GARANTIA DE ANTICIPO: % GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: %

OBSERVACIONES:

